

DECRETO **Nº** **297/2022**
CRESPO (E.R.), 19 de Abril de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nº 48/19 de fecha 04 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de darle mayor dinámica a la venta de los materiales reciclados en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Crespo, la Ordenanza ut supra mencionada, reguló la comercialización de los materiales reclasificados, estableciendo precios mínimos de la unidades de venta.

Que dicha Ordenanza faculta a éste Departamento Ejecutivo a actualizar por decreto los precios mínimos de venta de los R.S.U.

Que habiendo transcurrido más de dos años desde que se aprobó la Ord. 48/19, correspondería actualizar los precios mínimos de venta.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dipónese “ad referéndum” del Concejo Deliberante la venta de los siguientes R.S.U. a los precios mínimos que se fijan:

- a) Botellas de P.E.T. de aceite y vinagre \$ 10,00.-/kg.
- b) Aluminio blando (latas) \$150,00.-/kg.
- c) Otros aluminios \$ 180,00.-/kg.
- d) Cartón de 1ª calidad (cartón grueso, cajas grandes, etc.) \$ 37,00.-/kg.
- e) Cartón de 2ª calidad \$ 16,00.-/kg.
- f) Cobre \$135,00.-/kg.
- g) Papel de 1ª (papel blanco, mezcla, revistas, diarios, etc.) \$ 14,00.-/kg.
- h) P.E.T. blanco \$40,00.-/kg.
- i) P.E.T. verde \$ 20,00.-/kg.
- j) Plástico duro molido \$ 1,00.-/kg.
- k) Tergopol \$ 25,00.-/kg.
- l) Tetrabrik \$ 18,00.-/kg.

- m) Envases de pulpa de tomate de vidrio (limpios) \$ 5,00.-/unidad
- n) Trapo \$ 2,00.-/kg.
- o) Vidrio limpio molido \$ 9,00.-/kg.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Servicios Públicos, a Contaduría, a Tesorería, a Suministros, al Área de Ambiente, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.